

Antezesores, y inmemorial Costumbre, y deve Obser-  
var, y defender haze presente a la Cui. acuer-  
de lo que deve hazer en este asunto para lo  
que en Caso nezesario haze los Requesimien-  
tos Conduzentes para la guarda, y Cuesto-  
ria de su Dño. y los de la Ciudad protestan-  
do sean de cuenta de quien aya lugar los  
Daños, y perjuizios, y para los efectos que  
Comuenga lo pide por Testimonio //

Dño. Juan Zaferrino  
del Villar //

